

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATOS COMERCIALES

Los siguientes términos y condiciones serán aplicables a los contratos de prestación de servicios que los clientes (el "Cliente") suscriban con Soluciones Tecnológicas Autoseguro S.A.S. ("Hunter" o la "Empresa", indistintamente) los cuales hacen parte integral del respectivo contrato. Por lo mismo, con la suscripción del contrato, el Cliente manifiesta conocer y estar de acuerdo con las disposiciones acá señaladas.

1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A continuación se describe el alcance de los servicios que presta la Empresa.

1.1. *Hunter monitoreo:*

Hunter pone a disposición del Cliente lo último en tecnología GPS para mejorar la eficiencia, seguridad y control de los vehículos o flotas del mismo. GPS Personal es la solución ideal para el Cliente ya que este puede desde su móvil, laptop o PC tener información importante y actualizada de su vehículo, tal como:

- **Reportes:** Ubicación en tiempo real, trayectos, geocercas, estatus GPS, perfil de conducción, nivel de batería.
- **Alertas:** Excesos de velocidad, ignición on/off, geocercas in/out, mantenimiento preventivo, SOAT, notificaciones.
- **Comandos:** Bloqueo encendido, parqueo seguro, apertura remota de puertas.

1.2. *Hunter monitoreo Corporativo*

Sistema de monitoreo GPS que recopila la información de recorrido de los vehículos y/o flotas a través de los reportes ofrecidos en la plataforma web y/o app Hunter Monitoreo. Arroja:

- **Reportes:** Ubicación en tiempo real, trayectos, geocercas, estatus GPS, perfil de conducción, nivel de batería, puntos, usuarios, módulo administrativo y logística, compartir ubicación.
- **Alertas:** Exceso de velocidad, ignición on/off, geocercas in/out, puntos in/out, mantenimiento preventivo, SOAT, notificaciones, paradas no autorizadas, paradas ralentí.
- **Comandos:** Bloqueo encendido, parqueo seguro, apertura remota de puertas*, botón de pánico.

1.3. *Hunter CAM:*

Solución preventiva y correctiva durante la conducción. Utiliza una Dashcam de última generación con doble lente de enfoque interior y exterior que incorpora los siguientes sistemas de inteligencia artificial: DMS / ADAS.

Arroja alertas audibles en tiempo real, que se almacena para su posterior análisis. Es una plataforma web de monitoreo y aplicativo móvil, con la opción de visualizar videos en tiempo real o grabaciones en línea.

- DMS (Sistema de Monitoreo del Conductor).
- ADAS (Sistema Avanzado de Asistencia al Conductor).
- Provee advertencias audibles para eventos de distracción y fatiga durante la conducción.
- La cámara detecta expresiones faciales y movimiento de los ojos. Se adapta a todos los vehículos.
- Permite obtener evidencias de los eventos detectados.

2. INSTALACIONES

2.1. Cuando se contraten servicios que impliquen la instalación de equipos se deberá cumplir con estas especificaciones técnicas y condiciones eléctricas que son necesarias para la instalación y funcionamiento del sistema monitoreo por GPS:

- El sistema eléctrico del vehículo debe estar en óptimas condiciones y contar con lo siguiente:
 - Sistema de carga.
 - Los cables no deben estar recalentados.
 - Las baterías deben cumplir con un sistema de mantenimiento preventivo para que éstas no se sulfaten y tengan un buen rendimiento. Recomendamos consultar a su proveedor para que le indique cual es el tiempo de vida útil de la misma.
- Debido a que el consumo de las baterías de carga rápida no debe superar el 20% de su capacidad, a fin de evitar problemas con la Batería del vehículo, se recomienda encender el vehículo mínimo una vez cada dos (02) días, aunque este no se encuentre en labores; ya que nuestro equipo consume aproximadamente 7-45 mA/h.
- En caso de que la estructura interna del vehículo no cumpla con los requerimientos mínimos físicos para instalar el dispositivo a criterio de la Empresa, el sistema no será instalado en el vehículo.
- Los siguientes componentes del vehículo deben operar correctamente: luces, sensores de puertas y switch de encendido.
- No dejar en el interior del vehículo armas, sustancias peligrosas o elementos inflamables como combustibles o aerosoles, a fin de evitar riesgos de incendios o explosiones.
- El Cliente será responsable por mantener los vehículos en estado óptimo a nivel eléctrico y realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento. La Empresa no será responsable del funcionamiento defectuoso de los Dispositivos en caso de que el Cliente incumpla con dichas especificaciones.

Nota: Los dispositivos GPS no podrán ser instalados en los vehículos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento.

2.2. Requisitos Técnicos y de Seguridad para la instalación del dispositivo en lugares diferentes a las sedes de la Empresa: En caso de que se instalación se haga en un lugar diferente a las instalaciones de la Empresa aplicará lo siguiente:

- El Cliente designará un lugar con un área mínima de 4 x 7 metros en el caso de camionetas. Si son camiones, este lugar debe tener el área suficiente para la instalación del dispositivo a criterio de la Empresa.
- El área designada estará reservada exclusivamente para el personal autorizado por la Empresa, no pudiendo ingresar otras personas sin la autorización previa de esta.
- Para la instalación de los dispositivos se cubrirá el vehículo con una lona para mayor confidencialidad a momento de la instalación. No se instalará ningún dispositivo fuera del recinto de la empresa (calle).
- No corresponde al Cliente conocer el lugar donde se encuentra instalado el dispositivo en cada vehículo, ni está permitido de manipularlo de ninguna forma, pues reconoce que las únicas personas autorizadas para hacerlo son los técnicos autorizados por la Empresa. La no observancia de esta disposición producirá la pérdida de la garantía del Dispositivo y, de ser el caso, la suspensión del servicio. Perdida la garantía del Dispositivo, la Empresa no será responsable por la no prestación o la prestación parcial, tardía o defectuosa de los servicios.
- En el caso de que no sea posible realizar la instalación en la fecha acordada como consecuencia de hechos ajenos a las partes, como condiciones climáticas, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o el lugar señalado por el Cliente para la instalación no cumpla con las condiciones mínimas requeridas, se deberá reprogramar una nueva fecha para la instalación y de ser el caso, modificar el lugar establecido.

3. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

La Empresa dará mantenimiento preventivo, sin costo, a los dispositivos cada 6 meses, contados desde la fecha de instalación de estos y durante la vigencia del presente contrato, a fin de que se encuentren en perfectas condiciones de uso. El Cliente asumirá el costo de los repuestos y accesorios que se empleen en la reparación, cuando corresponda. Por tanto, la Empresa únicamente procederá a la reparación o reemplazo de partes o piezas una vez que el Cliente realice el pago de los valores establecidos por los mismos.

En caso de que un vehículo en el que se encuentra instalado un dispositivo fuera robado y recuperado, el Cliente deberá llevar el vehículo a las instalaciones de la Empresa para la reprogramación del Dispositivo dentro de los 2 días de recuperado, asumiendo los costos por la reprogramación del Dispositivo.

El Cliente declara y acepta que la Empresa no será responsable por la no prestación de los servicios, o por la prestación parcial, tardía o defectuosa de éstos, ni por las consecuencias de ello, en caso de que el Cliente (i) no lleve sus vehículos a mantenimiento preventivo cada seis meses, contados desde la fecha de instalación del Dispositivo correspondiente, (ii) habiendo sido requerido para un chequeo extraordinario solicitado por la Empresa, de un Dispositivo instalado en alguno de sus vehículos, incumpla con dicha disposición, (iii) se niegue a asumir el pago de la reparación o reemplazo de partes o piezas, conforme haya sido requerido por la Empresa o, (iv) no lleve el vehículo a la Empresa para la reprogramación del Dispositivo cuando el vehículo hubiera sido robado y recuperado.

Así también, el Cliente declara y acepta que la Empresa no será responsable de los daños que sufra el dispositivo en el evento de ser manipulado por personas no autorizadas por la Empresa. Este hecho además hará que el Cliente pierda la garantía técnica del Dispositivo.

4. TRANSFERENCIAS Y DESINSTALACIONES

4.1. En caso de que el Cliente decida transferir la propiedad del vehículo en el que se encuentra instalado un dispositivo, deberá comunicarlo previamente a la Empresa indicando si

(i) el dispositivo será desinstalado y no continuará con el servicio, en cuyo caso, si el plazo del Contrato estuviera vigente, la Empresa determinará el monto pendiente de pago, si lo hubiere, que el Cliente deberá pagar;

(ii) si el dispositivo será instalado en otro vehículo de propiedad del Cliente, caso en el cual este último deberá asumir los costos de desinstalación e instalación del dispositivo; o

(iii) si permanecerá en el vehículo a ser transferido, a efectos de que el nuevo propietario suscriba los documentos necesarios para la subrogación del Cliente, precisándose que en tanto no se produzca la subrogación el Cliente seguirá obligado al pago del servicio hasta el vencimiento del plazo contractual y mientras dicha subrogación no se efectuó, la Empresa no prestará el servicio materia de este Contrato al adquirente del vehículo.

4.2. Si el Cliente incumple con las obligaciones señaladas en este inciso la Empresa suspenderá la prestación de los servicios sin asumir ninguna responsabilidad.

4.3. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Cliente transfiera la propiedad de su vehículo retirando directamente el dispositivo antes de la transferencia, deberá asumir los costos de reposición, reparación o reprogramación que correspondan antes de su reinstalación en otro vehículo de su propiedad. Si el Cliente instala directamente el dispositivo en otro vehículo de su propiedad, la Empresa no será responsable por la no prestación de los servicios, o por la prestación parcial, tardía o defectuosa de éstos, ni por las consecuencias de ello; además de lo cual el Cliente perderá la garantía en este documento.

4.4. En caso de que el Cliente transfiera la propiedad del vehículo en el que se encuentra instalado un dispositivo sin notificarlo previamente a la Empresa, el nuevo propietario podrá solicitar a la Empresa subrogarse en el lugar del Cliente, debiendo para ello presentar el Contrato de compraventa debidamente legalizado o tarjeta de propiedad del vehículo en donde se evidencie el nuevo propietario y suscribir los documentos correspondientes. Si el nuevo propietario no suscribe los documentos para la subrogación, la Empresa no estará obligada a prestarle ningún servicio.

4.5. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa no se encuentra obligada a seguir prestando el servicio al nuevo propietario, en el caso de que a su criterio este no cumpla con las condiciones necesarias para ser cliente de la Empresa. En este caso, el Cliente deberá asumir los gastos que se generen por la desinstalación o pérdida del dispositivo, así como la penalidad señalada establecida en el respectivo contrato.

4.6. Si la falta de notificación en cualquiera de los casos antes mencionados generase perjuicios a la Empresa, el Cliente se responsabiliza desde ya a resarcirla pecuniariamente, así como a cubrir los

gastos legales en que incurra la Empresa dentro de cualquier controversia que se inicie por esta causa.

4.7. El Cliente conoce y acepta que sólo podrá solicitar a la Empresa hasta dos (2) desinstalaciones del dispositivo para que éste sea instalado en otros vehículos de su propiedad, debiendo en cada caso pagar a la Empresa el costo que se haya fijado para el servicio de desinstalación y reinstalación según el contrato y sus anexos a la fecha de la solicitud. El Cliente declara y acepta que en caso de requerir más de dos (2) desinstalaciones e instalaciones, la Empresa no será responsable por el deterioro o daño que pudiera sufrir el dispositivo y quedará sin efecto la garantía establecida en este documento.

4.8. El Cliente declara y acepta que, en caso de solicitar la desinstalación del dispositivo del vehículo de su propiedad, éste no podrá ser devuelto al Cliente por razones de seguridad y deberá permanecer en custodia de las bodegas la Empresa hasta que el Cliente solicite su reinstalación en otro vehículo. Por ninguna razón podrá ser devuelto al Cliente ya que atentaría contra la eficiencia y seguridad del sistema. La Empresa se responsabiliza del funcionamiento del dispositivo hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de desinstalación del mismo. Fuera de este plazo ya no cabe reinstalación, toda vez que no se puede garantizar el buen funcionamiento del dispositivo.

4.9. De requerir el Cliente que el dispositivo y/o equipos complementarios se instalen de todas maneras en otro vehículo a pesar de haber transcurrido el plazo antes señalado, el Cliente libera a la Empresa de cualquier responsabilidad que se genere de la instalación y uso del dispositivo en el vehículo instalado.

4.10. Por ningún motivo la Empresa efectuará devoluciones de dinero al Cliente por el tiempo de servicio no utilizado, en los casos que solicite la desinstalación del dispositivo antes del vencimiento del plazo contractual.

4.11. El Cliente reconoce y acepta que las reinstalaciones que pudiera solicitar no modificarán la fecha de inicio o fin de la cobertura del servicio contratado.

5. GARANTÍA

La garantía no surtirá efecto en los siguientes eventos:

- Manipulación del dispositivo por personas no autorizadas por la Empresa.
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones eléctricas necesarias para su óptimo funcionamiento.
- Choques, siniestros o robo que puedan sufrir los vehículos.
- Las demás establecidas en el respectivo contrato.

6. SERVICIO DE BÚSQUEDA PARA RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS.

Las condiciones para la prestación de este servicio, cuando sea contratado, son las siguientes:

6.1. El reporte del robo de parte del Cliente o usuario del vehículo a la Empresa deberá ser efectuado dentro de una (1) hora de ocurrido el hecho, siendo para ello necesario que el Cliente se comunique

con la Empresa, al número PBX: 6013557656 y Celular: 3009121187 (Central 24 horas), y/o a los números telefónicos que le serán proporcionados, indicando el código o clave secreta que le será asignado. El Cliente conoce y así lo declara, que en caso de reportar el robo del vehículo luego de una (1) hora de ocurrido el hecho, las posibilidades de recuperación del vehículo se reducen significativamente. El reporte del robo deberá ser efectuado a los números telefónicos proporcionados por la Empresa al Cliente, además, el Cliente acepta y manifiesta su conformidad para que las llamadas de denuncia que sean por ella efectuadas, o por su cuenta, puedan ser grabadas, por su seguridad, en cintas magnetofónicas o por cualquier otro medio, siendo éstas confidenciales.

6.2. La Empresa se encargará del rastreo del vehículo; sin embargo, la fase de recuperación es exclusiva responsabilidad de la Autoridad Competente. Ni el Cliente ni sus familiares o dependientes, ni ningún tercero podrá participar ni interferir en la búsqueda del vehículo que efectúa la Empresa; en caso de incumplimiento de esta disposición la Empresa suspenderá este servicio.

6.3. Es obligación del Cliente efectuar la denuncia a la Policía Nacional y/o Fiscalía correspondiente.

6.4. Recuperado el vehículo, el Cliente se obliga a ponerlo a disposición de la Empresa para reprogramar el dispositivo.

6.5. La Empresa no será responsable del estado en que el vehículo sea recuperado, así como tampoco de las pertenencias del Cliente ni de los accesorios del vehículo que se encontraran al momento de ocurrir el robo.

6.6. La Empresa no indemnizará al Cliente en caso de la no recuperación del vehículo, la carga transportada o efectos personales del Cliente, conductor y/o sus pasajeros. Sin perjuicio de ello, si el vehículo del Cliente es robado y ha transcurrido un período superior a los treinta (30) días hábiles desde la llamada a la Central de Emergencia de la Empresa sin que se haya localizado el mismo y, por ende, no se pueda realizar la recuperación por parte de las Autoridades Competentes, la Empresa se compromete a devolver la parte ya pagada, correspondiente al servicio aún no utilizado, específicamente de dicho vehículo, menos los costos operativos y administrativos en que la Empresa hubiera incurrido en la búsqueda del vehículo.

6.7. En caso de falsa alarma, el Cliente se obliga a pagar a la Empresa el monto por concepto de penalidad por este supuesto.

6.8. El servicio de búsqueda para recuperación no aplica para motos ni maquinaria pesada; ni para supuestos diferentes al robo o hurto de las unidades vehiculares.

6.9. El Cliente conoce y acepta, que los servicios objeto del presente contrato, no constituyen un seguro contra robo del vehículo, accesorios, carga transportada o efectos personales que se encuentren en el interior del vehículo donde se instala el dispositivo, ni lo reemplaza.

7. INFORMACIÓN DE INCIDENTES

En caso de falla en el reporte del dispositivo por alguna acción asociada a revisiones, instalación de equipos adicionales al vehículo (parlantes, aire acondicionado, ecualizador, reproductor de CD, equipos de sonidos, alarmas, vidrios eléctricos, etc), el Cliente deberá solicitar la revisión del dispositivo para asegurar su correcto funcionamiento. Así mismo, en caso de que este haya sufrido daños o se destruya a causa de los citados eventos, la Empresa procederá a reparar o a instalar un dispositivo nuevo por cuenta y costo del Cliente.

Adicionalmente, es obligación del Cliente notificar el cambio de domicilio, teléfono o compañía de seguros, así como los cambios que pudiera hacer en el color de su vehículo, para que la Empresa proceda a la actualización en la base de datos.

En caso de que el Cliente incumpla con estas disposiciones se aplicará lo establecido para tales efectos en el respectivo contrato.

8. COBERTURA

El Cliente declara, que conoce y acepta que la cobertura del sistema monitoreo por GPS, está dada por la red de servicio celular y cobertura de una de las compañías de telefonía móvil del país, directa o indirectamente; por tanto, se extiende únicamente dentro del territorio nacional. Así también, El Cliente declara, que conoce y acepta, que la tecnología GPRS que brindan las compañías de telefonía móvil (celular) para el servicio materia de este Contrato, puede ser menor a la cobertura que brindan para llamadas celulares. Así las cosas, la disponibilidad de señal dependerá de las redes. En consecuencia, el Cliente reconoce y acepta, que la Empresa no será responsable por la imposibilidad de la prestación de los servicios contratados, en caso de pérdida de señal y/o fallas de cualquier índole, que se verifiquen en la red de la compañía de telefonía móvil (celular), por caso fortuito o fuerza mayor, inclusive por fallas técnicas de dicha empresa o, simplemente por falta de cobertura en la zona en la que se encontrare el vehículo del Cliente.

Finalmente, el Cliente declara que conoce y acepta, que monitoreo por GPS es un sistema que sirve de instrumento para el control de la ubicación de su(s) vehículo(s); y, que excepcionalmente, puede prestar el servicio de recuperación vehicular.

La Empresa no será responsable por fallas en la prestación del servicio contratado, cuando estas se generen por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como huelgas, terremotos, incendios, inundación, perturbaciones de orden público; falta de cobertura, daños en la infraestructura de la red celular; deficiencias o fallas en líneas telefónicas, celulares; sabotajes cibernéticos; software, corte o baja de energía o de electricidad; por congestión en el centro de monitoreo o por cualquier otro motivo que configure una causal de fuerza mayor o caso fortuito. La Empresa no será responsable por el uso indebido, sabotaje, dolo, acción u omisión culposa del Cliente, sus dependientes o terceros, o por daños o reformas en el bien donde haya sido instalado el sistema, que afecten de alguna manera el correcto funcionamiento del sistema; o por cualquier otro motivo no predecible.